

ABC PLANEÓ

PLANEÓ

¿Qué es el Plan Estratégico?

Es la guía común que orienta a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y los municipios asociados para planear y actuar juntos en temas que compartimos: movilidad, agua, ambiente, desarrollo sostenible y ordenamiento territorial.

En palabras sencillas:

- Es una **hoja de ruta** que alinea la planeación distrital y municipal en los temas propios de la RMBC.
- Un **mecanismo práctico** para que lo planeado se convierta en acciones reales en el territorio.
- Una traducción de la ley en medidas concretas que benefician a la región y a sus habitantes.
- Un **complemento**, no un reemplazo, de lo que cada municipio ya viene haciendo.
- Un **espacio de encuentro** entre distintos actores (gobiernos, ciudadanía, academia, sector privado) para definir un rumbo compartido.
- Una **herramienta** que revisa y adapta lo que ya existe en la ley al contexto regional.
- Un **instrumento con reglas claras** sobre cómo y cuándo pueden participar los diferentes actores.

¿Qué no es el Plan Estratégico?



- No es una jugada para interferir con la autonomía de los municipios: cada uno sigue decidiendo sobre su suelo.
- No repite tareas ya existentes.
- No es un Plan de Ordenamiento Territorial ni un Plan de Desarrollo.

El Plan Estratégico no reemplaza la planeación local, sino que la conecta para construir una región más equilibrada, sostenible y con mejor calidad de vida para todos.

¿El Plan Estratégico impone decisiones a los municipios?

No. El Plan Estratégico y de Ordenamiento de la RMBC no impone ni sustituye las decisiones municipales. Su objetivo es coordinar y armonizar la planeación del territorio para que Bogotá y Cundinamarca crezcan de forma ordenada y sostenible.

¿Qué dice la ley?

El artículo 14 de la Ley 2199 de 2022 establece que los municipios deben ajustar sus planes de ordenamiento territorial y sus planes de desarrollo para alinearse con el Plan Estratégico. Esto no significa perder autonomía, sino garantiza que todos rememos hacia el mismo propósito regional, manteniendo la capacidad local de decisión.

¿Qué significa “Norma de Superior Jerarquía”?

Significa que, en los temas que afectan a toda la región –los llamados hechos metropolitanos, como la movilidad, el agua o el ambiente–, el Plan Estratégico define los acuerdos comunes que los municipios deben tener en cuenta para asegurar coherencia y coordinación en la planeación del territorio.

Así se evita que cada municipio tome decisiones aisladas que puedan afectar negativamente a otros o al conjunto regional

¿Cuál es el objetivo principal de la Superior Jerarquía?

El objetivo principal es garantizar un marco de planeación coherente, armónico y vinculante entre los distintos niveles de planificación –nacional, regional, departamental y municipal–.

Esto permite que las decisiones locales se integren en una visión regional y nacional de desarrollo sostenible, y que todos los instrumentos de planeación trabajen alineados hacia propósitos comunes, mediante la ejecución coordinada de políticas, planes y proyectos.

¿Qué beneficios genera su implementación?

Coordinación y eficiencia en el desarrollo de proyectos que superan los límites municipales. Certeza normativa, evitando conflictos o tensiones entre las diferentes escalas de decisión. Sostenibilidad y equidad territorial, asegurando que los beneficios del desarrollo se distribuyan de manera más equilibrada en toda la región.

¿En qué se diferencia de otras instancias?

La Superior Jerarquía no es una instancia, sino una condición que orienta los procesos de planeación y regulación del Estado.

Su propósito es garantizar la coordinación entre los diferentes niveles e instrumentos de planificación, de modo que las políticas públicas no compitan entre sí, sino que se complementen y potencien mutuamente.

¿Qué papel tienen los ciudadanos y actores locales?

La Región Metropolitana se construye desde las voluntades locales, bajo el principio de autonomía municipal.

Por eso, la Superior Jerarquía no se impone desde arriba, sino que refleja un proceso colectivo de construcción regional, sustentado en la participación democrática y en la representación de los intereses ciudadanos.

¿Cómo se aplica en la práctica?

En términos concretos, la Superior Jerarquía se implementa a través de:

La declaración de Hechos Metropolitanos y la adopción del Plan Estratégico y los Lineamientos de Ocupación del Territorio, que orientan la gestión planificada y articulada del territorio.

La armonización de los POT (Planes de Ordenamiento Territorial) y la consideración de estos lineamientos en los Planes de Desarrollo de las entidades asociadas.

La ejecución de proyectos regionales que materialicen las decisiones conjuntas.

¿Qué cambios concretos se esperan?

Pasar de decisiones fragmentadas a una gobernanza regional coordinada, con prioridades compartidas para los Hechos Metropolitanos. Alinear la planificación con la inversión, evitando duplicidades y conflictos normativos.

Fijar estándares metropolitanos que mejoren la calidad y continuidad de servicios esenciales como movilidad, agua, equipamientos y vivienda, bajo criterios de sostenibilidad y equidad territorial.

Lo que dijo la Corte Constitucional

En la Sentencia C-015 de 2023, la Corte explicó que el ordenamiento territorial no es solo tarea de los municipios. Es una responsabilidad compartida entre los niveles nacional, regional, departamental y municipal. Esto garantiza que ninguna entidad actúe de forma aislada, sino en armonía, respetando la autonomía local y priorizando el interés general.

En conclusión

El Plan Estratégico y de Ordenamiento no impone, coordina. Es la forma en que Bogotá, Cundinamarca y sus municipios trabajan juntos para:



- Aprovechar mejor los recursos.



- Resolver problemas comunes.



- Lograr un desarrollo regional sostenible que beneficie a toda la ciudadanía.